

De: **Sección de Bases de Datos y Coordinación de Aplicaciones.**  
A: **Secretaría de la Mesa de Contratación**  
Asunto: **Informe técnico sobre la acreditación del requisito exigido en el pliego de prescripciones técnicas para prestar el servicio, de ser socio tecnológico (« partner ») de EDITRAN, presentada por la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.,**

Desde la Sección de Bases de Datos y Coordinación de Aplicaciones, y conforme a la NRI recibida de la Secretaría de la Mesa de Contratación donde se solicita informe técnico respecto de la acreditación del requisito exigido en el pliego de prescripciones técnicas para prestar el servicio, de ser socio tecnológico (« partner ») de EDITRAN, presentada por la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L., para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del software «Editran psd2» Ref. Expte: 2024/D22200/006-312/00005, el funcionario que suscribe informa:

1. El licitador aporta documento con asiento 03/2023/313 de registro de propiedad intelectual del producto EDITRAN (comprobado a través de <https://pf.seap.minhap.es/pf/valida> con CSV GEN-478b-c7ea-8e9a-a528-0e88-f13e-6027-7404) en el que se constata su propiedad por parte de INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, y además se indica (acerca de EDITRAN):

*Es titular en exclusiva de los derechos de explotación de esta obra por mediar relación laboral y estar creada en el ejercicio de las funciones asignadas en la empresa al autor/es o siguiendo las instrucciones de su empresario.*

2. También aporta documento firmado por los representantes de la empresa en que se indica:

*Que, Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. no ha dado autorización a ningún tercero a realizar sobre EDITRAN ningún servicio para el que se requiera autorización expresa del titular de los derechos de autor y, por tanto, Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. es la única sociedad con capacidad legal para prestar cualquier clase de servicios sobre EDITRAN.*

Por lo que se concluye que, al ser la propietaria del producto, la exigencia de ser partner no es aplicable en este caso, siendo la documentación presentada por la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS válida para la prestación del servicio ya que es la propietaria del producto EDITRAN y la única autorizada para cualquier servicio relacionado con el mismo, incluido soporte y mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	/evWzU1TL1UbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Orencio Ramírez Pérez - Jefe de Sección de Bases de Datos y Coordinación	Firmado	24/05/2024 08:33:22
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FevWzU1TL1UbelgXwCJRMQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FevWzU1TL1UbelgXwCJRMQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

